



144

Arauca, Arauca, diecinueve (19) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Asunto: FIJA FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
Expediente: 81-001-33-31-001-2016-00125-00
Demandante: JOAQUIN EMILIO GAVIRIA SANTA
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Mediante audiencia inicial celebrada el siete (07) de junio de 2018¹, se profirió fallo de primera instancia accediendo parcialmente a las pretensiones de la demanda.

El apoderado de la parte demandada NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO² interpuso dentro del término, recurso de apelación contra la anotada providencia.

En aplicación del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 que dispone: "(...) Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso. (...)"

En vista de que en el presente caso hubo fallo condenatorio, y se interpuso en su oportunidad apelación contra esa decisión, se procederá a señalar fecha para celebrar la audiencia de conciliación.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación de que trata la citada norma el día **treinta y uno (31) de agosto de 2018 a las 3:00 p.m.** En la Sala de Audiencias de éste despacho.

SEGUNDO: Por Secretaría notifíquese a las partes y al Ministerio Público,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ HUBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

¹ Fl. 116-128

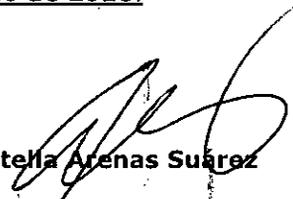
² Fl. 134-142

GAD

**Juzgado Primero Administrativo de Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado No **83** de
fecha **23 de julio de 2018.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez